

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL BAR DEL CENTRO SOCIAL, UBICADO EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE OLMEDA DE LA CUESTA.

1. Objeto del contrato.- La explotación del Bar-Centro Social ubicado en el Edificio de Servicios Múltiples, perteneciente al Ayuntamiento de Olmeda de la Cuesta, sito en Plaza Mayor nº 2 de esta localidad.

2. Selección del adjudicatario.- La adjudicación del presente contrato se realizará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación, si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

3. Órgano de contratación.- La competencia para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local la ostenta el Alcalde.

4. Precio de licitación.- El tipo de licitación se fija en MIL EUROS (1.000 €) anuales, I.V.A. incluido. Los concurrentes a esta licitación podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo al alza y expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que ofrecen prestar este servicio.

En caso de ofertas coincidentes, se considerará como mejora de la misma, el compromiso del adjudicatario de proceder al empadronamiento en este municipio, en caso de mantenerse el empate, se establecerá un plazo de 24 horas, para que dichos concursantes presenten una nueva propuesta.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del I.V.A.

5. Duración del contrato.- El contrato tendrá una duración de cinco años, desde la firma de la adjudicación, renovable anualmente de forma tácita, si no se produce denuncia del mismo por alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización del periodo inicial del mismo o de alguna de las sucesivas renovaciones.

6. Garantía.- El adjudicatario deberá depositar con carácter previo a la firma del contrato, la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200 €), en concepto de garantía.

7. Obligaciones básicas del adjudicatario.- Serán obligaciones del adjudicatario:

a) Comenzar a prestar el servicio al día siguiente de la firma del contrato.

b) El servicio se prestará por la mañana y por la tarde durante los doce meses del año.

c) El adjudicatario tendrá especial consideración con la finalidad de dicho local y deberá dar toda clase de facilidades, tanto a las personas de la 3ª edad como a la juventud, para organizar actos, reuniones o cualquier actividad en las dependencias, a las que da acceso el bar objeto de arrendamiento.

d) El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos siguientes:

50 % de la factura por consumo de gasóleo de calefacción.

50 % de la factura del consumo de energía eléctrica.

50 % de la factura del consumo de agua.

El Ayuntamiento compensará al adjudicatario con una cantidad económica a determinar, como consecuencia de los gastos extras que se puedan originar en los conceptos anteriormente detallados, que con motivo de la celebración de las fiestas patronales u otros eventos organizados por el Consistorio y celebrados en las instalaciones objeto del presente pliego de condiciones.

e) Correrá por cuenta del adjudicatario la conservación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, con que se arrienda el local y que serán detallados en el contrato. Los gastos de la reparación de los mismos serán repartidos al 50 % entre ambas partes, debiendo justificarse dichos gastos mediante factura emitida a nombre del Consistorio, no obstante el mantenimiento ordinario corresponderá al arrendatario.

El mantenimiento y las reparaciones de los bienes muebles propiedad del adjudicatario, correrán íntegramente a su cargo.

f) El adjudicatario se hará cargo de la limpieza del Edificio Multiusos y la Sala Polivalente, incluso cuando se lleven a cabo actos organizados por el Ayuntamiento. En caso que dicha sala se ceda a terceros para la celebración de eventos, la limpieza correrá a cargo de los organizadores de los mismos.

g) El adjudicatario tiene la obligación de mantener las instalaciones que componen el Edificio Multiusos, en las mejores condiciones de temperatura y salubridad, siendo motivo de rescisión inmediata el incumplimiento de la citada obligación, al igual que las demás, conforme al punto 18 del presente Pliego.

h) El Ayuntamiento utilizará, sin contraprestación alguna, la Sala Polivalente para la celebración de fiestas locales, así como actos y reuniones que sean necesarias, salvo la compensación prevista en el apartado d, por los gastos que los mismos pudiesen ocasionar.

i) Cumplir con lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y sanitarias, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral, social y sanitario que se cometan por el contratista.

j) Deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de diez días, desde la adjudicación, los justificantes de estar dado de alta en la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas para realizar la actividad a que se refiere el contrato.

k) Cualquier actividad o iniciativa, deberá contar con la aprobación del Consistorio.

8. Derechos del adjudicatario.- El adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

a) Utilizar los bienes afectos al local en el contrato.

b) Fijar las tarifas de los servicios, previa autorización y aprobación del Ayuntamiento.

9. Impuestos y gastos.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el Impuesto de Valor Añadido.

10. Capacidad para concurrir.- Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la legislación vigente (Artículo 49 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público).

11. Presentación de documentación.- La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en la secretaría municipal durante el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En el sobre A figurará la inscripción «Documentación Administrativa para tomar parte en la licitación del contrato menor de servicios para la gestión del bar del Centro Social» y deberá contener los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad

c) Licencia Fiscal que le autoriza a ejercer la actividad objeto de la explotación o declaración jurada de obtenerla antes de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

En el sobre B, subtulado «Proposición económica para tomar parte en la licitación del contrato menor de servicios para la gestión del bar del Centro Social», contendrá la oferta económica del licitador que deberá estar redactada de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego.

12. Apertura de proposiciones.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo para presentar ofertas.

En primer lugar se abrirá el sobre A subtulado «Documentación Administrativa para tomar parte en la licitación del contrato menor de servicios para la gestión del bar del Centro Social» calificando la documentación que contiene y, si se observasen defectos materiales ó falta de documentación, podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

En segundo lugar, se procederá a abrir el sobre B de las proposiciones admitidas, este sobre llevará por título «Proposición económica para tomar parte en la licitación del contrato menor de servicios para la gestión del bar del Centro Social». Examinadas las ofertas, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta.

13. De las obras.- Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal, sin que por ellas deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Sólo podrán ser llevadas por el cesionario aquellas instalaciones o maquinaria que puedan ser extraídas sin daño ni menoscabo para los inmuebles. Todo tipo de construcción, instalación u obra, deberá disponer de la correspondiente autorización municipal como propietario del edificio, además de los permisos municipales requeridos por la legislación: apertura, licencias urbanísticas, etc.

14. Adjudicación.- Efectuada la adjudicación en el plazo máximo de diez días naturales, deberá el adjudicatario depositar la fianza a que hace referencia el artículo 6º de éstas bases y comparecer para la firma del contrato, en caso de no cumplirse lo anteriormente establecido, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación que regula la Contratación de las Corporaciones Locales.

15. Gastos de Contratación.- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de los trámites preparatorios y formalización del contrato, incluidos los anuncios.

16. Ejecución del contrato.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, robos, averías, así como los perjuicios ocasionados por la prestación del servicio, sino en los casos de fuerza mayor.

17. Régimen de pagos.- El importe de la adjudicación se abonará anualmente por el contratista al Ayuntamiento por transferencia bancaria, a la cuenta designada al efecto.

18. Causas de resolución del contrato.- Son causas de resolución del contrato, las generales del artículo 206, las específicas de los Contratos de Servicios del artículo 284 de la Ley 7/2007 de Contratos del Sector Público y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales dando lugar a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza depositada.

19. Naturaleza y formalización del contrato.- El presente contrato tiene naturaleza jurídica pública, como contrato menor de servicios al amparo del artículo 122.3 y artículo 10 de la Ley de Contratos del Sector Público, formalizándose en documento administrativo.

20. Régimen jurídico del contrato.- Esta contratación tiene carácter administrativo, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, efectos y extinción, a la luz del artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público. Dispondrá el Ayuntamiento para con el contrato todas las prerrogativas recogidas en el artículo 194 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Para lo no previsto en el presente pliego regirá el sistema de fuentes a que se refiere el artículo 19.2 de este mismo texto legal.

Olmeda de la Cuesta, a.....

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./Dña., con domicilio en y con NIF nº, enterado/a del expediente de contratación del servicio para la gestión del bar del Centro Social, ubicado en el Edificio Multiusos Municipal, propiedad del Ayuntamiento de Olmeda de la Cuesta (Cuenca), así como de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, se compromete a ser el adjudicatario, por el plazo, derecho y obligaciones indicados en el pliego y con sujeción estricta al mismo ofreciendo la cantidad de (en letra).....

(Lugar, fecha y firma de los proponentes). Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

No podrá presentarse más de una proposición por licitador. El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olmeda de la Cuesta. Las proposiciones se presentarán en la oficina municipal, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.